



001655

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: Adjudica Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM para la contratación del Servicio PRODUCCION DE PROGRAMA TELEVISIVO PARA PROGRAMA COMUNICACIONAL EN LA REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

30 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/001605 del 15/10/2013, autorizó el llamado a Licitación y aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para la contratación de "SERVICIO DE PROGRAMA TELEVISIVO POR PRODUCCION PARA PROGRAMA COMUNICACIONAL EN LA REGION DE ATACAMA".

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 846-48-LE13.

3.- Que, en la licitación Pública participaron los siguientes proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor
13.763.110 - 5	IMAGENIOS COMUNICACIONES
7.626.515 - 1	IMAGINE

RESUELVO:

1.- La Comisión de evaluación de acuerdo a cuadro adjunto de fecha 29/10/2013, recomienda adjudicar al proveedor **IMAGENIOS COMUNICACIONES**, representado por **SERGIO IGNACIO SOTO ARAYA**. RUT 13.763.110-5, domiciliado en Salas n° 808, Comuna de Concepción, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a las Bases Administrativas solicitadas y cuadro de evaluación adjunto.

2.- Impútase el gasto de \$5.980.000.- (Cinco millones novecientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, al Subtítulo 22 Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, del Programa 02.

3.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será: acordado con el proveedor adjudicado.

4.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto del servicio no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

5.- El lugar de entrega del servicio será en la Región de Atacama ciudad de Copiapó, lugar a determinar.

6.- La Unidad Jurídica Regional confeccionará el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/SPC/CPD/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- ◆ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes (Original)